

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0024

San Miguel de Tucumán,

29 OCT 2021

VISTO:

El Calendario de Vencimientos, aprobado por Resolución General, mediante el cual anualmente se fijan los vencimientos de las Contribuciones legisladas por el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4536/2013 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar en referencia a las Contribuciones administradas por el Departamento Otros Tributos, contemplándose de ésta manera lo establecido en el Artículo 13 del Código Tributario Municipal en cuanto al modo, forma, tiempo y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y materiales por parte de los contribuyentes.

Que ésta disposición favorece al logro de una mayor y oportuna recaudación.

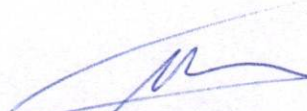
POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 13 de la Ordenanza N° 4536/2013 y Artículo 61 de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

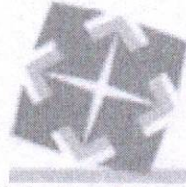
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer para las Contribuciones que se detallan a continuación, el modo y forma de cobro de las mismas:

I) Contribuciones que se abonarán por períodos mensuales adelantados, siendo el primer vencimiento la fecha en que se genere el hecho imponible, y los siguientes los días 10 o hábil inmediato posterior de cada mes:


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0024

San Miguel de Tucumán, 29 OCT 2021

a) Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público: Artículo 20 inciso a) puntos 1 y 2; inciso c) puntos 1 y 2; inciso g); inciso k) de la ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.

II) Contribuciones que se abonarán por períodos mensuales vencidos, operando su vencimiento los días 10 o hábil inmediato posterior del mes siguiente en que se genera el hecho imponible:

a) Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15 inciso d) de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.

b) Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público: Artículo 20 inciso a) puntos 5 y 6; inciso b); inciso c) puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 10; inciso e) de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.

c) Contribución de Mantenimiento del Alumbrado Público y Contribución para Obras Nuevas y de Mejoras del Alumbrado Público: Artículos 21 y 22 de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria, únicamente para los contribuyentes que tributan en forma directa al Municipio.

d) Contribuciones que Inciden sobre los Servicios de Asistencia Pública y Protección Sanitaria (Servicios de Bromatología: Análisis de Leche, Cereales y Harinas en general): Artículo 40 inciso d) puntos 2 y 3 de la Ordenanza N° 5010/2019 y su modificatoria.


e) Control Sanitario e Inspección de Sellos sobre Carnes y derivados de la Carne: Artículo 49 de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.

III) Contribuciones que se abonarán por períodos mensuales vencidos, siendo su vencimiento idéntico al establecido en el Calendario Fiscal para el Tributo Económico Municipal (TEM):

a) Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15 inciso b); inciso c) puntos 1, 3, 4 y 5.

IV) Contribuciones que se abonarán por períodos trimestrales vencidos, siendo el primer vencimiento la fecha en que se genere el hecho imponible, y los siguientes los días 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de enero o hábil inmediato posterior:

a) Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15 inciso a) de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0024

San Miguel de Tucumán, 29 OCT 2021

- b)** Contribuciones por el Servicio de Verificación de Mantenimiento de Estructuras: Artículo 28 de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.
- V)** Contribuciones que se abonarán por períodos semestrales adelantados, siendo el primer vencimiento la fecha en que se genere el hecho imponible, y los siguientes los días 10 de enero y 10 de julio o hábil inmediato posterior:
- a)** Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Utilización de Espacios de Dominio Público: Artículo 20 inciso d) de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.
- VI)** Contribuciones que se abonarán por períodos anuales adelantados, siendo el primer vencimiento cuando se genera el hecho imponible, y los siguientes el día 10 de enero o hábil inmediato posterior:
- a)** Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15 inciso c) punto 2 de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.
- b)** Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público: Artículo 20 inciso a) puntos 3 y 4 de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.
- VII)** Contribuciones que se abonarán por día y por adelantado, previo a otorgar la autorización o permiso correspondiente:
- a)** Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15 inciso c) punto 7 de la Ordenanza Tarifaria n° 5010/2019 y su modificatoria.
- b)** Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público: Artículo 20 inciso c) punto 3 y 4; inciso f); inciso i) de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.
- VIII)** Contribuciones que se abonarán por unidad y por adelantado, previo a otorgar la autorización o permiso correspondiente:
- a)** Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público: Artículo 20 inciso j) de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.
- IX)** Contribuciones que se abonarán por adelantado previo a otorgar la habilitación correspondiente:

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0024


San Miguel de Tucumán, 29 OCT 2021


a) Derecho de Emplazamiento de Estructuras Soportes o Portantes: Artículo 27 de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.

X) Contribuciones que se abonarán por función y por adelantado, previo a otorgar la autorización correspondiente:

a) Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15 inciso c) punto 6 de la Ordenanza Tarifaria N° 5010/19 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0025

San Miguel de Tucumán, 29 OCT 2021

VISTO:

El Artículo 14° de Ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria, por el cual se instrumenta el pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y a efectos de una eficiente administración de la Contribución citada en el visto, resulta necesario reglamentar el cobro de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2019 y su modificatoria.

Que el Artículo 61° de la mencionada Ordenanza, establece que para las situaciones no previstas en ésta normativa y conforme a lo ordenado por el Artículo 13°, inciso 5) del Código Tributario Municipal, el Organismo Fiscal dictará normas generales para cada tributo en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos para el cumplimiento de los deberes materiales y formales por parte de los contribuyentes y responsables.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2019 y su modificatoria .

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente procedimiento para el pago de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos que deben abonar los sujetos pasivos comprendidos en el Artículo 10° inciso a) y Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2019 (Espectáculos Públicos en general y reuniones bailables):

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

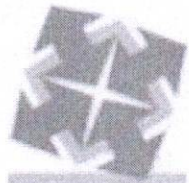
RESOLUCIÓN GENERAL N° 0025

San Miguel de Tucumán, 29 OCT 2021

- a) El interesado deberá presentar ante la Dirección de Ingresos Municipales - Departamentos Otros Tributos - la solicitud de autorización para realizar el espectáculo, debidamente intervenida por las Reparticiones responsables de verificar y emitir el informe técnico referido a las condiciones del local y las medidas de seguridad implementadas por los organizadores del mismo, con una anticipación de 48 horas a la realización del evento, y confeccionar el Formulario de Declaración Jurada _ Espectáculos Públicos (FOT 23), informando la cantidad de entradas impresas para la realización del evento.
- b) El Departamento Otros Tributos procederá a determinar la contribución a abonar, considerando una venta del 50% de las entradas impresas y a emitir la boleta de pago con la leyenda "Pago a cuenta", de las siguientes contribuciones:
 - 1) Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos.
 - 2) Fondo Municipal de Cultura.En caso de tratarse de importes fijos establecidos por Ordenanza Tarifaria, el sujeto pasivo deberá ingresar el 100% del tributo establecido en la misma.
- c) El comprobante de pago debidamente intervenido por las Entidades autorizadas para el cobro de tributos Municipales, deberá presentarse, en original y fotocopia en el Departamento Otros Tributos.
- d) El Departamento Otros Tributos retendrá la fotocopia, y emitirá el informe correspondiente, remitiéndose las actuaciones a la Dirección de Producción y Saneamiento Ambiental, a los efectos del dictado de la Resolución respectiva.
Asimismo, informará a la Subdirección de Fiscalización la realización del evento.
- e) La Subdirección de Fiscalización verificará el espectáculo, confeccionando Acta con la determinación de los tributos que correspondan abonar y comunicará al Departamento Otros Tributos, a efectos de controlar con la rendición definitiva presentada por el


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0025

San Miguel de Tucumán, **29 OCT 2021**

contribuyente el 1° día hábil posterior a la realización del evento, procediendo al cobro de las diferencias, de corresponder.

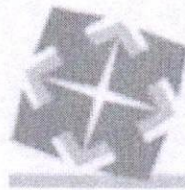
- f) En el caso que el Espectáculo sea suspendido, el contribuyente deberá comunicarlo, dentro de las 72 hs. de producida la suspensión, mediante nota por Mesa de Entrada, adjuntando la documentación donde se constate la suspensión del mismo, indicando la nueva fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 2°: Establecer para los sujetos pasivos de las contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos comprendidos en los Artículos 12° y 13° de la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2019 (Parques de Diversiones y Circos), el siguiente procedimiento para el pago de los Tributos:

- a) El contribuyente deberá presentar en el Departamento Otros Tributos el Formulario de Declaración Jurada – Espectáculos Públicos (FOT 23), a fin de determinar el tributo a ingresar el cual se mantendrá durante toda su estadía en el Municipio.
- b) Una vez realizado el pago de los tributos determinados, el contribuyente deberá exhibirlos en el Departamento Otros tributos.
En el caso de los circos, la contribución se abonará por semana y por adelantado, siendo el primer vencimiento la fecha en que se genere el hecho imponible, y los siguientes los días lunes de cada semana o hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.
En el caso de los parques de diversiones, la contribución se abonará por periodos mensuales adelantados, siendo el primer vencimiento la fecha en que se genere el hecho imponible, y los siguientes los días 10 o hábil inmediato posterior de cada mes.
- c) En caso de existir causales que impidan el desarrollo de alguna función o alteren la cantidad de juegos, el contribuyente deberá comunicarlo mediante nota presentada por Mesa de Entrada, de forma tal que permita la verificación in-situ por parte de la Subdirección de Fiscalización y la modificación de la base imponible correspondiente.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0025

San Miguel de Tucumán, **29 OCT 2021**


Las comunicaciones deberán efectuarse conforme a lo siguiente:


- Las situaciones previsibles (tareas de mantenimiento u otras), se comunicarán con 24 horas de anticipación.
 - Las situaciones imprevisibles (desperfectos técnicos, mecánicos u otros), se comunicarán dentro de las 24 horas posteriores al acaecimiento de los hechos.
- d) Producidas las verificaciones correspondientes, la Sub-Dirección de Fiscalización deberá remitir las actuaciones al Departamento Otros Tributos, a efectos de modificar los débitos en la cuenta corriente, de corresponder, y demás acciones inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 3°: Establecer para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos, que se detallan a continuación, los vencimientos para el pago de la misma:

- a) Cinematógrafos y las actividades comprendidas en el Artículo 10 incisos b), c), d) y e) de la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2019, abonarán la contribución por mes vencido los días 10 o hábil inmediato posterior.
- b) Teatros, el día hábil inmediato posterior a la realización de la función.
- c) Espectáculos públicos en general que no perciban entradas (Artículo 10 inc. f) de la Ordenanza Tarifaria N° 5.010/2019, abonarán la contribución previa a la realización del evento.

ARTÍCULO 4°: Mantener la vigencia del Formulario FOT 23, cuyo modelo se agrega formando parte integrante de la presente Resolución.


C.P.N. CARLOS ALBERTO RUIZ
JEFE DPTO. ALFONSO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0025

San Miguel de Tucumán, 29 OCT 2021

ARTÍCULO 5°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
 Dirección de Ingresos Municipales
 Departamento Otros Tributos

Declaración Jurada – Espectáculos Públicos

Expediente N°:

San Miguel de Tucumán

El que suscribe..... CUIT/CUIL N°: en carácter de..... con domicilio en
 N° Padrón CISI (Local Comercial).....
 N° Padrón CISI (*).....

Vengo a manifestar en carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

- I) Espectáculos Públicos en general (artístico, deportivo, desfile de modelo, exposiciones, etc.) y Reuniones Bailables:
- Denominación del Espectáculo.....
 - Días de realización.....
 - Lugar de realización.....
 - Cantidad de Puestos o Stand.....
 - Cantidad de Entradas impresas....., las que se dividen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TOTAL DE CADA SECTOR	TIPO DE ENTRADAS	VALOR DE CADA ENTRADAS	IMPORTE TOTAL ESTIMADO
	GENERALES		
	POPULARES		
	PLATEAS		
	ALTAS		
	BAJAS		
	CESPED/ PREFERENCIALES		
	PALCO		
	SOCIOS		
	POPULARES		
	PLATEAS		
	JUBILADOS		
	NIÑOS		
	OTROS		

En el caso que el espectáculo público antes mencionado sea suspendido, deberá comunicar mediante Nota, adjuntando la documentación pertinente donde se constate la suspensión del mismo, indicando la nueva fecha de realización del evento.
 Dígase: Acta de la Policía de la Provincia, Acta de la D.I.M., Acta de la D.G.R. Acta de S.A.D.A.I.C., Acta de A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.

II) CASINOS BINGOS HIPODROMOS (**)

Periodo:.....
 Total Ingresos Brutos:.....
 (Indicar Importe en números y letras)

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
 JEFE DEPTO. AUDITORIA
 DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
 DIRECTOR
 DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

III) Parques de Diversiones y Otras atracciones análogas:

Tiempo de Permanencia en el Municipio:

LUGAR DE UBICACIÓN	TIPO DE JUEGOS	CANTIDAD	PRECIO DE ENTRADA	OBSERVACIONES

IV) Circos:

— Semana del.....

DIAS	CANTIDAD DE FUNCIONES	OBSERVACIONES
Sábado, Domingo y Feriados		
Resto de la Semana		

Observaciones:.....

FIRMA..... ACLARACIÓN.....

RECIBIDO POR: _____ FECHA

--	--	--

.....
 FIRMA Y SELLO DE RECEPCION

ORIGINAL PARA LA D.I.M. – DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

(*) Indicar Padrón/es de inmueble/s de su titularidad.
 (**) Marcar con una x lo que corresponda.